	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 5
		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 071 (JUNIO 05 DEL 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

JUNIO 05 DEL 2026.

HORA: 09:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura del **Decreto No 177** expedido por el Alcalde Municipal el 1 de junio de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**.
5. Lectura de comunicaciones.
6. Propositiones
7. Asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.
4. El secretario procedió con la lectura al **Decreto No 156** expedido por el Alcalde Municipal el 14 de abril de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 5
		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 071 (JUNIO 05 DEL 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
		VERSION: 5

DECRETO No. 177
(1 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y el artículo 91, literal a), numeral 4º de la Ley 136 de 1994, modificado este último por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, numeral 3, le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8 lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que concordante con lo anterior, el artículo 31, numeral 1.2, del Acuerdo No. 014 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 022 de 2024, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Sesiones Extraordinarias del Concejo señala que son "aquellas convocadas por el señor Alcalde municipal en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales el Concejo Municipal se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria y no serán prorrogables".

Que mediante oficio con radicado 012300 del 1º de junio de 2026 a las 8:58 a.m., el señor Presidente del Concejo Municipal informó que el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026, denominado "Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", fue aprobado en primer debate por la Comisión Segundaria Permanente de Presupuesto en sesión realizada el día 30 de mayo de 2026; no obstante, el periodo legal de sesiones ordinarias culminó el 31 de mayo de 2026, razón por la cual no fue posible surtir el segundo debate legal y reglamentario de la iniciativa radicada por la Administración Municipal.

Que el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026, denominado "Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", contiene movimientos presupuestales de vital importancia para el normal desempeño de la Administración municipal y la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Más Progreso, Mejor Futuro".

Que, ante la importancia del proyecto de acuerdo en trámite, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias por un término de cinco (5) días calendario, con el fin de surtir el segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

www.cartago.gov.co
Despacho Alcalde
despacho@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
		VERSION: 5

DECRETO No. 177
(1 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar al Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el término de cinco (5) días calendario, comprendidos entre el viernes cinco (5) y el martes nueve (9) de junio de 2026, ambas fechas inclusive, con el propósito exclusivo de surtir el trámite reglamentario, deliberar y decidir en segundo debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026, "Por medio del cual, se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente convocatoria al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

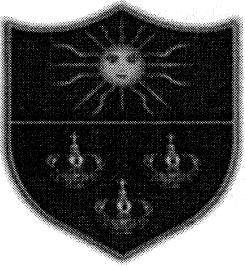
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, el primer (1er.) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya - Secretario General
Revisó: Katherine Serna Cano - Directora de Control Interno
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co
Despacho Alcalde
despacho@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3 de 5
		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 071 (JUNIO 05 DEL 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Acto seguido, el señor Presidente tomó la palabra y precisó que, de conformidad con el decreto de convocatoria, las sesiones extraordinarias son convocadas por el Alcalde Municipal y tienen como finalidad exclusiva el estudio y trámite de los asuntos expresamente señalados en dicho acto administrativo. En ese sentido, explicó que durante las sesiones extraordinarias únicamente pueden abordarse los temas para los cuales fue convocada la Corporación, razón por la cual no se incluyen asuntos diferentes al objeto de la convocatoria ni se desarrollan actividades ajenas a esta. Señaló la importancia de brindar esta claridad a la ciudadanía, con el propósito de evitar interpretaciones erróneas sobre el funcionamiento de la Corporación y sobre los procedimientos que regulan el desarrollo de las sesiones y el ejercicio de las funciones propias de los cuerpos colegiados.

5. No se presentaron comunicaciones.

6. Se le concedió el uso de la palabra al H.C. ÓSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, quien manifestó que, por compromisos de carácter pedagógico previamente adquiridos, proponía a los honorables concejales considerar la posibilidad de sesionar al día siguiente a las 7:00 a.m.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable concejal, consistente en modificar la hora de inicio de la sesión del día siguiente para las 7:00 a.m.

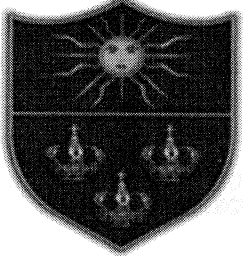
Seguidamente se puso a consideración la proposición presentada; siendo aprobada inmediatamente

7. Se le concedió el uso de la palabra al Presidente de la Corporación, H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, quien manifestó que deseaba referirse a dos temas en el espacio de asuntos varios.

En primer lugar, expresó, en nombre de la Presidencia y de los integrantes de la Corporación, su rechazo a las denuncias públicas realizadas por la exconcejal YANETH QUINTERO relacionadas con presuntas amenazas en contra de su integridad. Señaló que desde el Concejo Municipal y la Mesa Directiva se rechaza cualquier acto de violencia política, intimidación o amenaza dirigida contra quienes ejercen actividades de participación política o expresan libremente sus opiniones e ideas dentro del marco democrático. Destacó que el respeto por la diferencia y la libre expresión constituyen principios fundamentales de la democracia.

En este punto de la sesión, el Presidente anunció la presencia de la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO.

Continuando con su intervención, manifestó que deseaba extender un saludo y reconocimiento al colectivo de docentes denominado “Diálogos”, organización que desarrolla actividades académicas y culturales orientadas a la promoción de la lectura y la reflexión crítica. Informó que dicho colectivo se encontraba realizando el

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO		PAGINA: 4 de 5
	Nit: 900.215.967 - 5		CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 071 (JUNIO 05 DEL 2026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Cuarto Simposio, cuyo tema central era “¿Para qué leer?”, evento llevado a cabo en las instalaciones de Comfenalco.

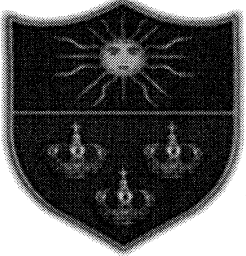
Finalmente, felicitó a los docentes organizadores por promover espacios de formación, análisis y lectura crítica, resaltando la importancia de estas iniciativas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, la educación y la construcción de una sociedad más participativa y reflexiva

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO, quien inició su intervención saludo a todos los presentes en el recinto y expresando su solidaridad frente a la situación denunciada por la exconcejal YANETH QUINTERO, sumándose a las manifestaciones de rechazo expuestas previamente por la Presidencia de la Corporación. Asimismo, hizo un llamado al Gobierno Nacional y a las autoridades competentes para que adelanten las investigaciones correspondientes y se esclarezcan los hechos denunciados.

Seguidamente, destacó la reacción oportuna y el trabajo articulado de las diferentes entidades e instituciones frente a una situación presentada en el río La Vieja, en el sector de la margen izquierda del Municipio. Indicó que el día martes, aproximadamente a las 8:00 a.m., recibió información por parte de la comunidad, acompañada de registros audiovisuales, sobre actividades de extracción de material realizadas mediante maquinaria pesada en una zona cercana a un terraplén construido en administraciones anteriores con el propósito de mitigar el riesgo de inundaciones en sectores como Brisas del Río, Ortéz, La Playa, La Platanera y La Arenera.

Manifestó que, ante la preocupación generada por la posible afectación de dicha infraestructura de protección, puso la situación en conocimiento del señor Alcalde Municipal, del gerente de las Empresas Municipales y de la Oficina de Gestión del Riesgo. Resaltó especialmente la intervención del Secretario de Gobierno, así como la actuación coordinada de las entidades involucradas.

Señaló que, según la información recibida, la empresa encargada de las labores de dragado contaba con autorizaciones para desarrollar dicha actividad; sin embargo, estas no comprendían el punto específico donde se estaba ejecutando la intervención. En consecuencia, las autoridades competentes, entre ellas la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la Policía Nacional, adelantaron las actuaciones correspondientes, procediendo a suspender la actividad y a adoptar las medidas administrativas y legales pertinentes. Finalmente, resaltó la importancia del trabajo articulado entre las instituciones y la capacidad de respuesta ante los llamados de la comunidad, al tiempo que solicitó mantener un seguimiento permanente a esta situación, dada su relevancia para la protección ambiental y la mitigación del riesgo en los sectores aledaños al río La Vieja.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5		PAGINA: 5 de 5
			CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 071 (JUNIO 05 DEL 2026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

CONVOCATORIA:

En último lugar, el señor Presidente manifestó que, no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las **09:29 horas** y convocó para el **día 06 de junio de 2026, a las 07:00 horas.**


H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Giancarlo Upegui Rivas
Secretario de Actas.

